



MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1296/17, de fecha 27 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Profesora María Clara Lucifora, en un cargo de Ayudante Graduado, con dedicación parcial, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Letras, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que la referida propuesta resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14 y cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Letras, en su sesión del 02 de marzo de 2017.

Que, según constancia obrante a fojas 04, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para la mencionada docente, con el NUP N° 1596/17.

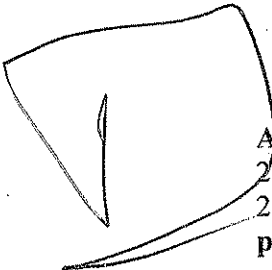
Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Que, a fojas 06, la Secretaría del Departamento de Letras, complementa su presentación de fojas 01, con el informe de las funciones de investigación a desempeñar en el marco de la presente designación.


Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**



**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, a la Profesora María Clara LUCIFORA (clase 1982 – DNI N° 29.758.149 - CUIL N° 27-29758149-5), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO** “a término, con dedicación parcial, en el **ÁREA VIII: Trayecto Instrumental – Plan 2000 / ÁREA TRANSVERSAL – Plan 2014**) (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de **SEMIÓTICA** y extensión de funciones en el Área, a determinar por el Departamento, y funciones de investigación en el Grupo “Semiótica del Discurso”, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente **imputación presupuestaria:**



(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA


(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(50%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

**ARTÍCULO 2º.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4825



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades